

Cm 60

Pucallpa, 23 de agosto de 2016

Señores

Gobernador Regional de Ucayali

Viceministerio de Interculturalidad

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ministerio de Agricultura y Riego

Ministerio del Ambiente

Ministerio de la Producción

Defensoría del Pueblo

Oficina de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros ✓

Presente. -



De nuestra mayor consideración:

Reciban el saludo de los suscritos en representación de las 960 personas, hombres y mujeres, niños y niñas, jóvenes, sabios ancestrales, y todos los que forman parte de la comunidad nativa shipiba de Caimito, con personería jurídica y título de propiedad debidamente saneado.

El motivo de esta carta es el de expresar públicamente nuestro sentir y preocupación por nuestra comunidad, particularmente por la forma en que se viene desarrollando el proceso de consulta previa para la aprobación del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría.

Al respecto, señalamos enfáticamente lo siguiente:

1. Rechazamos el reciente proceso de consulta del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, pues no se consultó la propia creación del Área de Conservación Regional, por iniciativa del Gobierno Regional de Ucayali el 15 de junio del año 2010. Esto, a pesar de que el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales se encuentra vigente en el país desde el año 1995.
2. Consideramos que nos encontramos ante un proceso donde los pueblos indígenas pierden gradualmente el control de sus territorios ancestrales y sobre los recursos naturales indispensables para su subsistencia. Con el paso del tiempo, hemos resultado ser intrusos dentro de nuestros propios territorios ancestrales.
3. En primer lugar, el proceso de titulación recortó significativamente el acceso a nuestro territorio ancestral. Más adelante, la creación de la reserva comunal recortó

también el acceso al territorio. Posteriormente, la creación no consulta del Área de Conservación Regional viene restringiendo temerariamente nuestro acceso a los recursos que garantizan nuestra subsistencia. Hoy, su Plan Maestro pretende agravar la situación. Por ejemplo, este plantea cada familia indígena consuma como máximo 15 kilos de pescado semanalmente, cuando la verdad es que aquel es el consumo promedio semanal por persona.

4. De igual forma, este proceso actual de consulta del Plan Maestro ha contado con una participación escasa de las comunidades nativas verdaderamente afectadas. Por ejemplo, solo fueron admitidos tres representantes por cada comunidad involucrada. Aún peor, estos *representantes* fueron elegidos por el Gobierno Regional y no por la sana decisión comunal. Es por esta razón que nuestros representantes se negaron a firmar las actas durante el proceso, en señal de disconformidad con él.
5. Rechazamos lo manifestado por funcionarios públicos quienes manifiestan que el lago Imiría corresponde a la propiedad del Estado, cuando ocurre que este pertenece al territorio ancestral de nuestra comunidad, según consagra el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Igualmente, repudiamos las declaraciones de trabajadores del Gobierno Regional quienes han amenazado a los representantes de las comunidades participantes con el recorte de los servicios públicos esenciales.
6. Cuestionamos cualquier discurso que pretenda presentar a los pueblos indígenas como responsables de la contaminación y deforestación de la Amazonía. Ocurre todo lo contrario, hemos cuidado estas tierras por siglos. Somos nosotros quienes debemos ser vistos como guardianes de los bosques y aliados estratégicos en la protección del medio ambiente. Es más, somos nosotras las comunidades quienes en su momento solicitamos la veda de peces para evitar su caza indiscriminada por empresas grandes que han depredado los recursos hidrobiológicos de los lagos Imiría y Chauya, poniendo incluso en riesgo la propia existencia de determinadas especies. En varios ocasiones, a riesgo de nuestras vidas y ejerciendo nuestra autonomía, hemos expulsado a pescadores criminales. Estos no han sido sancionados por el Estado y su explotación de nuestros recursos naturales delitos se encuentra impune.
7. Recordamos que el Estado peruano ha suscrito importantes tratados internacionales que lo obligan a adoptar medidas concretas para la protección de la biodiversidad. Como es claro, estos han sido gravemente incumplidos de manera sistemática.
8. Creemos firmemente que, de conformidad con los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y autonomía, somos los pueblos indígenas quienes deben tener derecho a participar, con derecho de decisión, en la administración directa de las áreas naturales protegidas.
9. Asimismo, deseamos recordar al Estado peruano que el territorio ancestral y recursos naturales indispensables de los pueblos indígenas, que incluye sus lagos y

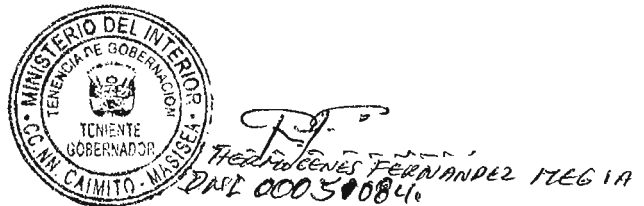
cochas, goza de protección especial y reforzada por parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el mismo que se encuentra vigente en el país.


10. Exigimos, en este contexto, que se suspenda el proceso de consulta del Plan Maestro de Área de Conservación Regional Imiría, mientras que no se garantice su conducción adecuada, así como la participación de las comunidades nativas involucradas, con el debido respeto nuestras costumbres y formas de toma de decisiones tradicionales, lo cual deberá incluir el empleo de nuestras propias lenguas. Esta comunidad está cansada de pedir ser oída por las autoridades pertinentes y únicamente exigimos ser tomados en cuenta por nuestro Estado. En ese sentido, evaluamos la posibilidad de adoptar medidas legales que, conforme a Derecho, nos permitan encontrar una solución a nuestra problemática.

Sin otro particular, les hacemos llegar nuestras consideraciones de estima personal y les transmitimos nuestros sinceros deseos de lograr solución rápida e integral a esta situación que hoy en día enfrentamos.

Saludos cordiales,

PD: Agradecemos hacer llegar respuesta y/o información a, jruiz@idl.org.pe, Dr. Juan Carlos Ruíz Molleda del Instituto de Defensa Legal -IDL. Av. Pardo y Aliaga Nro. 272, San Isidro.




Raul Amaringo Cruz
DNI 21147320
Sub Jefe